SERVIU
Región de Coquimbo

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

TRABAJANDO
PARA USTED

REF.: SE PRONUNCIA SOBRE SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACION PUBLICA DE ALBERTO PIZARRO (AP005T0001350)

CON ESTA FECHA SE DICTA LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 1708

LA SERENA, 09 OCT 2026

VISTOS:

El D.S. N° 355/76; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley Nº 20.285, sobre acceso a información pública; el Decreto Supremo Nº 13 de 13 de abril de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; La Resolución N°36, de 2024, modificada por la Resolución N°3, de 2026, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se singularizan quedarán sujetos a dicho trámite o a controles de reemplazo que corresponda; La Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; D.F.L. N° 29 de 2004, que aprueba texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 de 1989, sobre Estatuto Administrativo; las facultades que me confiere el D.S. 355/76, y Decreto Exento RA N° 272/35/2026 de fecha 26/03/2026; solicitud de acceso a información pública recepcionada por SERVIU Región de Coquimbo, con fecha 10 de septiembre de 2026 y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 10 de septiembre 2026, se recepcionó por este Servicio la solicitud de acceso a información pública AP005T0001350, por parte de Alberto Pizarro, en la cual señala lo siguiente:

   "Por medio de la presente, y amparado en el derecho de acceso a la información pública consagrado en la Ley Nº 20.285, solicito formalmente la entrega de copia íntegra y digital de todos los antecedentes, piezas, actas, informes y resoluciones que conforman el expediente del sumario administrativo instruido mediante la Resolución Exenta Nº 1976 de fecha 22 de octubre de 2024 de la Dirección del SERVIU Región de Coquimbo. Dicho procedimiento disciplinario fue ordenado a raíz del Informe Final Nº 215/2024 de la Contraloría Regional de Coquimbo, respecto de las resistencias del hormigón de calzada en la obra "Construcción Avenida Cuatro Esquinas entre Avenida del Mar y Ruta 5, comuna de La Serena". Específicamente, se requiere la entrega detallada de los siguientes documentos contenidos en dicho expediente:
   1. Resolución de inicio y cargos: Copia de la Resolución Exenta Nº1976/2024 que instruye el sumario, de la notificación de formulación de cargos de fecha 7 de noviembre de 2025 y del respectivo escrito de descargos presentado por la funcionaria sumariada con fecha 21 de noviembre de 2025.
   2. Informes técnicos y peritajes: Copia íntegra del documento denominado "Informe Técnico" de fecha 22 de noviembre de 2024 elaborado por el funcionario don Francisco Alfaro Navarro (ingresado formalmente mediante el Memorándum Nº 2458 del 26 de noviembre de 2024 de la Oficina de Ingeniería e Infraestructura). Asimismo, se solicita copia de los informes que lo contradicen o evalúan, a saber: el informe emitido por la Comisión de Ingenieros Civiles del SERVIU solicitada por la Fiscal y el informe/correo técnico de respuesta emitido por el Ingeniero Proyectista del contrato, don Carlos Arratia.
   3. Resolución de término y Recursos Administrativos: Copia de la Resolución Exenta Nº 362 de fecha 25 de febrero de 2026 que impuso la medida disciplinaria de censura; de la Solicitud de Reposición interpuesta por la afectada con fecha 3 de marzo de 2026.

SERVIU
Region de Coquimbo

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

TRABAJANDO
PARA USTED

REF.: SE PRONUNCIA SOBRE SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACION PUBLICA DE ALBERTO PIZARRO (AP005T0001350)

4. Resolución final de término: Copia de la Resolución Exenta Nº 06 de fecha 23 de abril de 2026 mediante la cual se acogió finalmente el recurso de reposición en el sumario administrativo. Fundamento técnico de la solicitud frente a la reserva de

sumarios: Se hace presente al Servicio que, si bien los sumarios administrativos gozan de reserva general durante su tramitación para terceros ajenos al proceso según el artículo 137 del Estatuto Administrativo, el presente procedimiento se encuentra plenamente afinado y concluido mediante la dictación del acto administrativo terminal (Resolución Exenta Nº 06 del 23 de abril de 2026), por lo cual los antecedentes han adquirido el carácter de públicos de manera íntegra, no configurándose la causal de secreto prevista en el artículo 21 Nº 1 de la Ley Nº 20.285. Forma de entrega de la información: Solicito que la información sea remitida en formato digital (archivos PDF individuales o unificados) a mi correo electrónico registrado en esta plataforma."

2. Que, mediante Resolución Exenta Nº 1976, de fecha 22 de octubre de 2024, se ordenó instruir un procedimiento disciplinario en el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo.

3. Que, en el marco de dicho procedimiento disciplinario, se dictó la Resolución SERVIU Región de Coquimbo Nº 06, de fecha 23 de abril de 2026, la cual fue remitida a la Contraloría General de la República para el correspondiente trámite de Toma de Razón.

4. Que, por medio del Oficio N° 185.764, de fecha 30/09/2026, la Contraloría General de la República representó la Resolución SERVIU Región de Coquimbo N° 6, de fecha 23/04/2026, debiendo, en la actualidad, realizarse gestiones en el proceso disciplinario.

5. Que, en atención a lo expuesto, en el Art. 137, inciso segundo del D.F.L. N° 29 de 2004, que aprueba texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 de 1989, sobre Estatuto Administrativo, el proceso disciplinario tiene el carácter de secreto.

6. Que, dado que el procedimiento disciplinario no se encuentra afinado, correspondiendo analizar la procedencia de la entrega de los antecedentes solicitados a la luz de las causales de secreto o reserva contempladas en el artículo 21 de la Ley Nº 20.285, particularmente la prevista en su numeral 1, letra b), relativa a los antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido.

RESUELVO:

1. **DENIÉGASE** la solicitud de acceso a la información pública, por cuanto los antecedentes requeridos se encuentran vinculados a un procedimiento disciplinario que, a la fecha, no se encuentra afinado.

   Lo anterior, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Exenta, en especial, en virtud de la causal de secreto o reserva contemplada en el artículo 21, N.º 1, letra b), de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y lo dispuesto en el Art. 137, inciso segundo del D.F.L. N° 29 de 2004, que aprueba texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 de 1989, sobre Estatuto Administrativo.

SERVIU
Región de Coquimbo

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

TRABAJANDO
PARA **USTED**

REF.: SE PRONUNCIA SOBRE SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACION PUBLICA DE ALBERTO PIZARRO (AP005T0001350)

2. **NOTIFÍQUESE** al solicitante, por correo electrónico, con copia de la presente Resolución Exenta.

3. Se hace presente que, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley N.º 20.285, se dispone del plazo de 15 días, contados desde la notificación del presente acto administrativo, para reclamar respecto de la presente Resolución ante el Consejo para la Transparencia, a través de la Gobernación que corresponda a su domicilio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIRECTOR REGIONAL
SUBROGANTE
SERVIU REGION DE COQUIMBO

FRANCISCO ALFARO NAVARRO
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE COQUIMBO

VºBº
CONTRALORIA INTERNA

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
ABOGADO
(SUBROGANTE)
DEPTO. JURIDICO
SERVIU IV REGION

RLT

Distribución:
- Solicitante (albertopizarrogon2@gmail.com)
- Sección Contraloría Interna, SERVIU Región de Coquimbo
- Unidad OIRS-SIAC, SERVIU Región de Coquimbo
- Oficina de Partes, SERVIU Región de Coquimbo